REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN № 7282
11 de marzo del 2024

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 14 y 15 del artículo 15 del Acuerdo No. 75 de 2023 y el numeral 12 del artículo tercero de la Resolución No 16190 del 10 de noviembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora **NINA MARÍA GÓMEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.505.276**, quien desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, labora en la Comisión Nacional del Servicio Civil desde el 13 de septiembre de 2018, con una asignación mensual de SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($6.109.678).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante correo electrónico del 31 de enero de 2024, la servidora solicitó, a partir del 26 de marzo de 2024, el disfrute de sus vacaciones por el año de servicio comprendido entre el 13 de septiembre de 2021 y el 12 de septiembre de 2022, petición que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato Dra. YOLANDA CASTRO SALCEDO.

Que en consecuencia se hace necesario pagarle las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación a la servidora pública, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Salario	6.109.678
Bonificación por Servicio	160.713
Prima Servicio	466.568
Total salario base	**6.736.959**

Liquidación de vacaciones del 13/09/2021 al 12/09/2022 (Proporción de 23 días sobre 360 días laborados)	5.165.002
Prima de vacaciones (Proporción 15 días sobre 360 días laborados)	3.368.480
Bonificación especial de recreación (2 días sobre la asignación básica)	407.312
Total	**8.940.794**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder vacaciones a la servidora **NINA MARÍA GÓMEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.505.276**, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día del

26 de marzo de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18 de abril de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el 13 de septiembre de 2021 y el 12 de septiembre de 2022, por los factores de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.940.794), a la funcionaria **NINA MARÍA GÓMEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.505.276, de conformidad con la parte motiva del presente acto, así:

CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOS PESOS M/CTE. ($5.165.002) por concepto de Vacaciones.

TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($3.368.480), por Prima de vacaciones.

CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($407.312), por concepto de Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 3°. El pago de las obligaciones establecidas a favor de la beneficiaria se efectuará en la cuenta bancaria registrada en la Dirección de Apoyo Corporativo y será cubierto con el CDP que se expedirá amparando el pago de la nómina de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4°. Notificar el presente acto administrativo a la servidora **NINA MARÍA GÓMEZ ZAPATA**, por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, haciéndole saber que contra este procede el recurso de reposición que se tramitará en los términos de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de marzo del 2024

JORGE MARIO BUNCH HIGUERA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ FORERO – PROFESIONAL CONTRATISTA G.G.T.H.
Revisó: DAYANA PINZÓN COY– PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.G.T.H.
Revisó: HECTOR MAURICIO GERENA MORA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – G.G.F
Aprobó: KATERINE ANDRADE ALZATE–COORDINADORA G.G.T.H.

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital – Clic aquí para ver información del certificado.